



GOBIERNO MUNICIPAL

Contraloría Municipal de León

Evaluación Específica del Desempeño al Programa “Ambiente Limpio”

CM-PAED-002-2021

Ejercicio 2021

Dependencia/Entidad Evaluada:

Dirección General de Medio Ambiente, Sistema Integral de
Aseo Público, Dirección General de Salud



GOBIERNO MUNICIPAL

Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno

1. Descripción

El **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)** es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y valor público de los programas y de los proyectos.

2. Objetivo

La Evaluación del Desempeño a Programas Presupuestarios tiene como objetivo general promover constructivamente la gestión económica, eficaz y eficiente de los recursos públicos, así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas en la Administración Pública.

En el ámbito de una Evaluación Específica del Desempeño el CONEVAL hace referencia a que esta “(...) muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas (...)”.

Para la presente Evaluación Específica del Desempeño se retoman del CONEVAL los elementos **congruentes y aplicables** con el tipo de programa que se pretende evaluar, teniendo como objetivo analizar la estructura de los distintos elementos de la Matriz de Indicadores (MIR), en particular sus Actividades e Indicadores con el fin de observar el desempeño del programa presupuestario en relación con las metas establecidas, la evolución de la cobertura, y las evidencias del avance reportado para los ejercicios 2019 y 2020.

El enfoque anterior deriva directamente del Plan de Trabajo Anual de la Contraloría Municipal, aprobado por el H. Ayuntamiento de León en fecha 28 de enero, mismo documento en el que se presenta el Programa Anual de Evaluación 2021 donde establece que la presente evaluación deberá ser “Específica del desempeño” realizada internamente por este Órgano de control.

En esta tesitura, los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León 2021, emitidos por este Órgano de Control, establecen en su Título Tercero, Capítulo Primero, numeral décimo sexto que las Evaluaciones específicas son aquellas no comprendidas anteriormente en los lineamientos, que se realizarán mediante trabajo de campo y/o gabinete, y que podrán ser llevadas a cabo por la Contraloría en el ámbito de su competencia.

Evaluador: JR TM Coordinador: AACG

Así también, los Términos de Referencia para Realizar la Evaluación Especifica del Desempeño del Programa Ambiente Limpio publicados por la Contraloría Municipal en cumplimiento con su Plan de Trabajo aprobado por el H. Ayuntamiento de León, establecen en su apartado de Criterios Técnicos de Evaluación que serán evaluados los siguientes elementos: Fin y Propósito, Componentes, Actividades, Indicadores y Cumplimiento de metas.

Finalmente, para la presente evaluación se plantea evaluar el desempeño del programa presupuestario a partir de la construcción de su Matriz de Indicadores de Resultados y el Nivel de cumplimiento de sus Metas debido a que, según los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño anteriormente referidos, el grado de Eficacia, Economía y Eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos para cada uno de los programas y proyectos presupuestarios por parte de las dependencias es analizado mediante la Evaluación Trimestral de objetivos y metas, instrumento de evaluación que cuenta con su propia metodología y que es notificado cada trimestre a la respectiva dependencia o entidad.

Sobre este aspecto no se omite mencionar que es en la referida Evaluación Trimestral en donde se analiza el ejercicio presupuestal de la dependencia, mismo que se presenta diferenciado por fuente de financiamiento, tipo de gasto, momento fiscal en que se encuentra, y programa presupuestario al que está asignado, mediante sus graficas 1, 2, 3, y 5, mediante las observaciones 2 y 3, y mediante los anexos 1.1 y 1.2. Mismas que se encuentran publicadas en la página:

<https://www.leon.gob.mx/contraloria/programaanticorrupcion/index.php/component/content/article/9-anticorrupcion/acciones/117-evatrim-todas>

3. Fundamento Legal

- Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículos 54, 61, 62, 64, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 73, 102 sexies, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato.
- Artículo 10 fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.
- Artículos 131 y 139 de la Ley Orgánica Municipal.
- Artículos 75 y 81 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal.
- Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, Guanajuato.

4. Resultados y Difusión

La evaluación del **Programa Ambiente Limpio** se realizó tomando en cuenta la información proporcionada por el ente mediante **el oficio DGMA/173/2021 recibido el 25 de febrero del 2021**. Se consideraron tres apartados de estudio:

1. Análisis de indicadores de resultados para los ejercicios 2019 y 2020.
2. Análisis de ejercicio presupuestario para los ejercicios 2019 y 2020.
3. Análisis de evidencias de las metas reportadas para el programa.

Los cuales se desarrollan **en 5 cédulas** de evaluación, las cuales se resumen de la siguiente manera:

Número de cédula	Tema	Aspecto Susceptible de Mejora
1	Fin y Propósito	1
2	Componentes	2
3	Actividades	Sin ASM.
4	Indicadores	3
5	Cumplimiento de metas	4

A continuación, se detallan las conclusiones y recomendaciones de cada apartado:

1. Respecto al Fin y Propósito. (ver Cédula 1)

Conclusión.

El Propósito del **Programa Ambiente Limpio**, operado por la **Dirección General de Medio Ambiente**, **no cumple con las características establecidas en la metodología del marco lógico para este nivel, ya que no está adecuadamente vinculado al Problema central y la población objetivo no está claramente identificada.**

ASPECTO SUSCEPTIBLE DE MEJORA 1.

Es necesario que la Dirección General de Medio Ambiente establezca las medidas pertinentes con fin de fortalecer y adecuar el Propósito del Programa Ambiente Limpio, para que la redacción cumpla con las reglas de sintaxis establecidas en la metodología del marco lógico, represente una solución directa del problema planteado, y se identifique adecuadamente a la población objetivo.

2. Respeto a los Componentes. (ver cédula 2)

Conclusión.

Todos los componentes del programa identifican claramente el bien o servicio a entregar, sin embargo, la mayoría de ellos **no están redactados conforme a las reglas de sintaxis establecidas en la metodología del marco lógico** para este nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados debido a que se incluyeron verbos adicionales al principal en participio, cuando la estructura correcta es: “[**Productos Terminados o Servicios Proporcionados**] + Verbo en Participio Pasado”.

Aspecto Susceptible de Mejora núm. 2

Es necesario que la Dirección General de Medio Ambiente establezca las medidas pertinentes con el fin de que se identifique adecuadamente el bien o servicio que se entregará a través del programa para los componentes C3, C4, C5, C6, C8 y C9, específicamente reformulando la redacción de los mismos utilizando verbos en participio y únicamente un verbo principal por enunciado.

3. Respeto a las actividades. (ver Cédula 3)

Conclusión.

Las actividades descritas en los componentes del programa están redactadas de acuerdo con las reglas de sintaxis para este nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados: [**Sustantivo derivado de un verbo**] + [**Complemento**].

Aspecto Susceptible de Mejora

Sin Aspecto Susceptible de Mejora derivado del análisis.

4. Respeto a los Indicadores (ver Cédula 4)

Conclusión.

Los indicadores del programa están debidamente planteados, sin embargo en ningún caso se identifica la frecuencia de medición, por lo cual no cumplen con todos los elementos señalados en la MML. Además es de señalar que todos y cada uno los indicadores de la MIR son del tipo “porcentaje alcanzado” lo cual limita la información que es posible obtener sobre la planeación y ejecución general del programa.

Aspecto Susceptible de Mejora Núm. 3.

La **Dirección General de Medio Ambiente** debe establecer las medidas necesarias para que la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, cuente frecuencia de mediación para cada uno de sus indicadores, considerando además **utilizar distintos tipos de indicadores que le ayuden a generar información diversa sobre las actividades de su programa.**

5. Respeto al Cumplimiento de metas (ver Cédula 5)

Conclusión:

Se observa la reprogramación a los dos indicadores del 2019 ya realizada, así como al cumplimiento del 90.47% de las metas para el 2020 y de un ejercicio presupuestal del 99.4% al cierre del 2020.

Aspecto Susceptible de Mejora núm. 4.

Para asegurar el correcto desempeño de las actividades del programa Ambiente Limpio, el Sistema Integral de Aseo Público y el Patronato del Parque Ecológico Metropolitano deberán verificar los motivos por los cuales no se logró el cumplimiento del avance de sus indicadores.

No omito informarle que de conformidad a lo establecido en el Vigésimo Sexto numeral de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, Guanajuato, es responsabilidad del “Ente Evaluado” dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones de sus programas dentro de los 30 días posteriores de haber sido entregados por las instancias evaluadoras.

En tanto que éste Órgano de Control, pondrá a su disposición y al de la ciudadanía en general, los resultados de esta evaluación en el portal: <https://www.leon.gob.mx/contraloria/programaanticorruccion/index.php/component/content/article/9-anticorruccion/acciones/114-eva-des>

5. Seguimiento

El ente evaluado deberá elaborar un Programa de Mejora, que se integrará con el cronograma de actividades a realizar para solventar cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora señalados, así como de los responsables de su implementación y verificación.

Dicho Programa de Mejora, formará parte integral del **Convenio para la Mejora del Desempeño**, el cual deberá ser firmado por el Titular del Ente Evaluado y el Contralor Municipal, de conformidad a lo establecido en la Vigésimo Séptima cláusula de los Lineamientos para la Evaluación al Desempeño de los Programas de la Administración Pública del Municipio de León 2021.

En ese sentido, se otorga un plazo de 10 días hábiles posteriores a la recepción del presente, a fin de que haga llegar a este órgano de control su Programa de Mejora.

6. Conclusiones

El Sistema de Evaluación del Desempeño es una herramienta que nos permite tener el control de la gestión de los recursos públicos y de los resultados que obtenemos. A la vez, es el instrumento más importante para que de manera ordenada se rinda cuentas a la ciudadanía sobre el ejercicio de dichos recursos y el grado de importancia de agregar valor público a través de los bienes y servicios que se generan hacia la sociedad.

Por lo anterior, este Órgano de Control, continuará brindando el apoyo necesario a todos los servidores públicos involucrados en este proceso, poniendo a su disposición al personal de la Coordinación de Evaluación del Desempeño de la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno para retroalimentar la gestión del conocimiento en el tema que nos ocupa.

Además de haberse llevado a cabo programas de formación y capacitación de manera presencial para todos y cada uno de los servidores públicos de las dependencias, entidades y órganos autónomos, ponemos a su disposición la biblioteca virtual respecto de dichas capacitaciones en el sitio: <https://leon.gob.mx/contraloria/programaanticorrupcion/index.php/component/content/article/9-anticorrupcion/acciones/49-cap-ev-des> en el que podrá descargar el material impartido.

Sin otro particular, agradezco las atenciones al presente.

León, Gto. A 28 de mayo del 2021

Atentamente,
“El trabajo todo lo vence”
“2021, Año de la Independencia.”

Lic. Ma. Esther Hernández Becerra
Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno